



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583164002-2017-00-699-00
PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: EVER LUIS NAVARRO CASTRO
DEMANDADO: ESTEFANI DAYANA MANOTAS MORENO.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez: Informo a usted que la demandada en el presente proceso se encuentra notificada personalmente y mediante apoderada contestó la demanda en oportunidad. Así mismo le informo que no se ha emplazado a los posibles acreedores de la sociedad conyugal. Sirvase proveer.
Soledad, JULIO 3 de 2020

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. JULIO TRES (3) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que revisado el proceso se advierte que no se ha ordenado el emplazamiento de los posibles acreedores de la sociedad conyugal, el despacho,

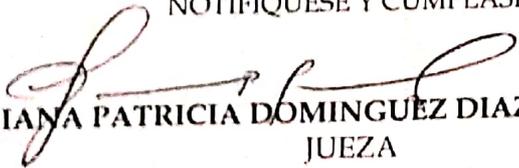
RESUELVE:

PRIMERO. Tener por contestada la presente demanda.

SEGUNDO, Emplazar mediante edicto, a los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos. El edicto se sujetará a lo normado en el inciso 5º del Art. 523, artículo 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 de 2020, por lo que se hará su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas. Expídase por conducto secretarial.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. WENDY JOHANA MANOTAS MORENO identificada con C.C. N° 1.129.509.618 y T.P. N° 195.303 del C.S.J. como apoderada de la demandada en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA
Soledad. ____ de ____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° ____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
SECRETARIA

07

